



Resolución Directoral

N° 0033-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P03528-R y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0342-91-AG-OA-OPER de fecha 22 de marzo de 1991 (a fojas 110), se otorgó Pensión Provisional de Cesantía, a favor de los ex trabajadores entre ellos a don **JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ**, por treinta y cinco (35) años y tres (03) meses de servicios prestados para la Administración Pública, con efectividad al 08 de febrero de 1991;

Que, a través de la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 115), se acredita el fallecimiento de don **JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ**, acaecido el 17 de noviembre de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ**;

Que, con Constancia Certificada N° 1526-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 20 de noviembre de 2018 (a fojas 117), se acredita que don **JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ**, registro hasta el mes de diciembre 2015, el importe mensual de S/. 1,195.95, incluido el aguinaldo y siendo excluido de la planilla de pensiones en el mes de enero 2016;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 870-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 119), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la Pensión Provisional de Cesantía del ex pensionista don **JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ**, a partir de la fecha de fallecimiento del 17 al 30 de noviembre y del 01 al 31 de diciembre de 2015, respectivamente, equivalente



al importe total de S/. 1,314.06 (UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 06/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Provisional de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ**, acaecido el 17 de noviembre de 2015.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión Provisional por Cesantía de don JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por el importe de S/.1, 314.06 (UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 06/100 SOLES), correspondiente al período del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017348030 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista don JULIO FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos